

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 25 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00854-00

Se tiene por notificado al ejecutado **David Julián Cañón Cifuentes** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, mediante diligencia electrónica practicada el día 21 de enero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término allegó escrito sin presentar medios defensivos.

No obstante, se pone en conocimiento de la parte actora el ánimo conciliatorio del ejecutado, para que dentro del término de ejecutoria de este proveído informe si coadyuva la petición de acuerdo de pago, caso en el cual se citara a una audiencia de conciliación.

En firme la presente determinación, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42c648006df7c99623686c297bc9e1f3888a36cd7c67fe263b814e10e999ba00

Documento generado en 25/03/2021 04:00:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**